

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm 15. — Circular.

A fin de facilitar la ejecucion de lo prevenido en el decreto de 10 de los corrientes acerca del establecimiento de las facultades destinadas á la enseñanza de la medicina y cirugía y de la farmacia, el Gobierno provisional de la nacion, en nombre de S. M. la Reina, ha tenido á bien resolver que se observen las siguientes disposiciones:

1.^a Luego de recibida esta circular los directores de los suprimidos colegios de medicina y cirugía de Madrid y Barcelona se pondrán de acuerdo con los gefes locales de los de farmacia para la hora en que deban reunirse en el local donde la junta de catedráticos del colegio de medicina y cirugía celebraba sus sesiones. Acto continuo oficiarán á los catedráticos de su respectiva jurisdiccion antigua para que se reúnan á la hora y punto prefijado.

2.^a Reunidos todos los catedráticos de los suprimidos colegios en junta general, que será presidida por el director del colegio de medicina y cirugía, y en su defecto por el que fue gefe local del de farmacia, el ex-secretario de este, que lo será provisionalmente de la reunion, leerá el decreto, en virtud del cual quedan suprimidos los antiguos colegios de medicina, cirugía y farmacia y la enseñanza de la medicina en las universidades, y se establece las facultades y colegios.

3.^a Desde la lectura de este decreto se considerará constituida la facultad, sea cual fuere el número de catedráticos que reuna como no sea menos de doce.

4.^a Seguirá desempeñando el cargo de director propietario el que lo era del colegio de medicina y

cirugía, y el de vicedirector en Madrid el que ha sido director del colegio de Cádiz, y en Barcelona el que fue gefe local de farmacia. Seguirá de secretario el provisional hasta que se nombre el profesor agregado correspondiente.

5.^a Las atribuciones, derechos y obligaciones del director serán por ahora, y hasta la publicacion del reglamento, las que estaban consignadas en el de 1827, en todo lo que no contrarie el nuevo plan de estudios médicos.

6.^a Luego de constituida la facultad determinará el dia de su primer junta, y en ella se acordará fijar edictos en los sitios mas públicos de los antiguos establecimientos de medicina y de farmacia, haciendo saber que se halla abierta la matrícula en la facultad y las condiciones que deben acreditar los que aspiren á ser inscritos. Tambien se publicarán estos edictos en la Gaceta y periódicos de mas salida, á fin de que llegue lo resuelto á conocimiento del mayor número posible.

7.^a Luego que se hayan reunido las dos terceras partes mas uno de catedráticos propondrán los agregados.

8.^a El director nombrará una comision de entre los catedráticos que se ocupe á la mayor brevedad posible de escojer los locales mas á propósito para las asignaturas de ambas facultades, habilitando los de los estinguidos colegios de medicina y cirugía de farmacia, de todo lo cual dará cuenta al Gobierno acompañandolo con las reflexiones oportunas sobre el estado de estos locales y mejoras de que sean susceptibles.

9.^a La facultad determinará en qué dias y horas se darán los cursos académicos, combinándolo de suerte que no se alcancen y embaracen las lecciones, para lo cual en cuanto lo permitan las materias de cada asignatura se dispondrá por regla general que cada catedrático alterne con un dia de descanso uno de esplicacion.

10. El dia 1.^o de noviembre se inaugurará la apertura de la enseñanza en el anfiteatro de los au-

tignos colegios de medicina y cirugía, y pronunciará el discurso el catedrático de dicho colegio á quien hubiese tocado el turno segun el antiguo reglamento.

11. Para la mayor solemnidad de este acto invitará el director de la facultad á las autoridades y corporaciones científicas á que concurren á él, acordando la facultad los medios mas oportunos.

12. El dia 30 de noviembre se hallarán en las facultades todos los catedráticos de los suprimidos colegios, y se entenderá que hace renuncia de su cargo el que no lo verifique, segun queda prevenido, á menos que se lo impidiese una enfermedad ú otro motivo grave que constituyese impedimento físico.

13. El director de la facultad pasará al Gobierno una lista nominal de los catedráticos que se hayan presentado en la misma, dentro del término señalado en el artículo anterior.

14. La secretaría de la facultad renunciará la de los extinguidos colegios de medicina y cirugía y la de farmacia, y se regirá en sus actos y atribuciones provisionalmente en lo que no contrarie el nuevo plan de estudios por los antiguos reglamentos.

15. No se negará por este año la matrícula á los que teniendo grado de bachiller en filosofía, cual se exige en el nuevo plan, careciesen de los estudios de historia natural y de química, pero quedarán obligados á estudiar dichas materias antes de empezar el tercer año en la facultad; para lo cual se les autoriza á fin de que puedan estudiarlas simultáneamente con el primero ó segundo año de su carrera.

16. Acordada la admision á la matrícula por el director de la facultad, el secretario entregará una papeleta al cursante en que se espiese el año en que va á ser matriculado, con la cual pasará á la depositaria á satisfacer los derechos señalados en el plan vigente, y en el acto de verificarlo se le proveerá de un recibo que el cursante debe entregar en la secretaría de la facultad, á fin de que se le considere como matriculado y se le inscriba en la lista de los discípulos.

17. El dia 30 de noviembre quedará cerrada la matrícula en las facultades y colegios, y concluido este término no será inscrito en ella ninguno que la solicite, sea cualquiera la causa que alegue para no haberlo verificado en tiempo hábil, quedando sin curso todas las reclamaciones que con este objeto se dirijan.

18. Los que se hayan ya matriculado en las antiguas escuelas para estudiar cualquiera de las facultades conforme á lo dispuesto en los reglamentos anteriores, y se trasladaren á una facultad, satisfarán en ella los derechos que determina el plan vigente, para cuyo pago se descontará la cantidad abonada en el antiguo establecimiento.

19. Los alumnos mélico-cirujanos y los farmacéuticos que hayan concluido su carrera tomarán su grado en una facultad, previo el depósito y exámenes prescritos por los reglamentos últimamente derogados. Exceptúanse de esta regla los que han concluido su carrera en el colegio de Cadiz, para el

cual, y los alumnos que en él han cursado, se dispondrá lo conveniente.

20. Los alumnos médicos y los cirujanos de tercera clase podrán tomar su grado respectivo dentro del término de medio año en una facultad, sujetándose á lo prescrito en el reglamento antiguo; pasado dicho término solo podrán recibir cuando quieran su grado en un colegio ó en una academia, si fueren alumnos médicos, y no hubiera colegio en el punto donde hicieron sus estudios.

De orden del mismo Gobierno lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1843 = Caballero.—Sr. director de la facultad de.
(Gaceta del 14 de octubre.)

Vacante de escuela de primeras letras de Logrosan.

De orden del Sr. Gefe superior político de esta provincia se ha declarado vacante la escuela de niños de educacion primaria de esta villa, cuya dotacion consiste en cien ducados anuales pagados del fondo de propios y arbitrios, y ademas la retribucion de los niños. Los maestros aspirantes dirijan sus solicitudes en regla y francas de porte al presidente de este ayuntamiento dentro de los diez dias siguientes al de la publicacion en el boletin oficial de la provincia, en cuyo último dia ha de proveerse. Logrosan y octubre 30 de 1843 = El presidente del ayuntamiento, Francisco Calzada. = Lucas Acedo y Tamayo, secretario interino.

Vacante de secretaría.

Para la eleccion del secretario de este ayuntamiento cuyo destino está vacante por fallecimiento del que la obtenía se ha señalado el dia quince de noviembre próximo. Los aspirantes á este cargo se presentarán á tiempo oportuno con los documentos correspondientes á justificar la capacidad, conducta, méritos y demas circunstancias que en tal funcionario deben concurrir. Lo que se anuncia al público de acuerdo de la corporacion. Zarza de Montánchez y octubre 24 de 1843 = El presidente, Juan Zambrano. = Francisco Bulnes, secretario interino.

D. Dimas Castellano, alcalde único constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que en el dia treinta de noviembre próximo tendrá lugar en las casas consistoriales de este pueblo el último remate de los ramos arrendables que constituyen el encabezamiento de él por rentas provinciales, bajo las condiciones, arregladas á la instruccion y órdenes vigentes en la materia, que estarán de manifiesto.

Se anuncia al público por medio del boletín oficial para los efectos consiguientes. La Garganta 28 de octubre de 1843. = Por el señor alcalde que no sabe, el regidor 2.º, Juan Antonio Castellano = Por su mandado, Pedro Neyla Hernandez, secretario.

Aviso al público.

En la villa de Miravel y en pastoría del ganado cabrío de José Calisto Barco, se hallan diez cabezas extraviadas, que se ignora quien sea su dueño: una cabra grande: dos chibatos: tres primales, y cuatro chibutas. Miravel y octubre 30 de 1843. = El alcalde, Santos Sancho. = El secretario de su ayuntamiento, Antonio García Aguilar.

Arriendo de yerbas y labor.

El 19 del presente mes de noviembre se arrendará á pasto y labor y puro pasto los cuartos de la encomienda del Portezuelo titulados: Arquillejos, Reana y Patudo; cuyo arriendo será bajo las bases que se manifestarán en Cáceres en casa del administrador de los mismos, de diez á doce de la mañana de referido día 19. = El administrador, Manuel María Muro.

GACETA LITERARIA Y MUSICAL DE ESPAÑA.

PROSPECTO.

Estando ya decididos á plantear una publicación periódica, nuestro primer pensamiento ha sido hacerla útil, recreativa, orijinal y absolutamente estraña á la política. Desde luego nos pareció difícil y espinosa la empresa, si contáramos solo con nuestras propias y limitadas fuerzas; pero algunos amigos instruidos y justamente acreditados nos ofrecieron su jeneroso apoyo, deseando dar mas vigor á un pensamiento que juzgaron de conocida conveniencia.

Para hacerla útil trataremos alternativamente todos los puntos que conciernen á la amena literatura: hablaremos del orijen de la música desde la mas remota antigüedad; sus adelantos progresivos; en una palabra, cuanto pertenece á tan bella y particular historia, no olvidándonos de manifestar todo lo relativo á la diversidad de sus escuelas y á la creacion de una pura y esclusivamente nacional. Para hacerla recreativa publicaremos una serie de novelas orijinales, referentes á nuestras costumbres é historia, amenizando esta parte con viajes, biografías de personajes célebres, antiguos y contemporáneos, algunas poesías inéditas y graciosas anécdotas. Para en todo hacerla orijinal, la titulamos GACETA y adoptamos la forma de tal, dando noticias interesantes de cuanto sea relativo al movimiento teatral,

literario y artístico, no concretándonos á Madrid y á las capitales de provincia de nuestra nacion, sino á todas las capitales y ciudades de la Europa culta.

Procuraremos ser graves, sin pedantería; festivos sin tocar en chocarreros, y críticos sin ofender el decoro y delicadeza de los autores y artistas. Las producciones que ocupen las columnas de nuestra *Gaceta* serán de tal naturaleza, que pueda entregarlas sin recelo á sus hijos el mas celoso padre de familia. Nuestro periódico, en fin, será delicado en todas las materias que abraza.

Manifestadas explícitamente nuestras ideas, resta, pues, dar una del orden que observaremos en la publicación.

El periódico saldrá seis veces al mes, y cada número constará de ocho páginas en 4.º marquilla, de tipografía elegante, nueva y compacta y de excelente papel. Su primer número verá la luz pública el domingo 15 del presente octubre, y los cinco restantes el 22 y 29 del mismo, y el 1.º, el 5 y el 12 de noviembre. En el primer número de cada mes señalaremos los dias en que ha de salir nuestra *Gaceta*.

CRONICA ESTRANJERA. — Bajo este epígrafe daremos cuantas noticias de interés teatral, literario y artístico nos comuniquen nuestros activos é inteligentes correspondientes de Viena, París, Lóndres, Milán, Berlín &c.

CRONICA NACIONAL. — Bajo este daremos iguales noticias relativas á Madrid y á toda la Península.

FOLLETIN. — En este daremos una coleccion de *novelas orijinales*, propiedad esclusiva de la *Gaceta literaria y musical de España*.

ARTICULO DE FONDO. — En el que trataremos las materias concernientes á la música y á la amena literatura.

BAZAR. — En este encontrarán nuestros lectores, como en los almacenes que llevan este nombre, multitud de objetos curiosos y agradables: historia, poesía, anécdotas y ocurrencias agradables.

Los señores suscritores tendrán reservada una pequeña parte de nuestro periódico, en la que podrán insertar *gratis* un anuncio cada mes concerniente á literatura y música, que no pase de doce líneas, abonando un real por cada una que esceda de este número.

Admitiremos, igualmente *gratis*, los artículos que nos remitan los amantes de las ciencias y artes, excepto los comunicados por los que deberá abonarse una cantidad segun sea su estension.

A nada mas nos comprometemos que á lo que dejamos espuesto; pero haremos cuantas mejoras nos indique la esperiencia, concluyendo nuestro prospecto con manifestar al público que hemos procurado conciliar con la utilidad y recreo y con el lujo tipográfico, la economía en el precio: este será 5 rs. al mes llevado á las casas: en las provincias 18 por un trimestre, franco de porte; en América y el extranjero 24 el trimestre tambien franco.

Se suscribe en las librerías Europea, calle de la Montera; de *Mr. Poupart*, calle del Arenal; de

Cuesta, calle Mayor, y de Castillo-Brun, calle de Carretas.

Los comunicados y reclamaciones se dirigirán á la calle de la Independencia núm. 4, debiendo remitirlos franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

En las provincias se suscribe en todas las administraciones y estafetas de Correos.

VIDA MILITAR Y POLITICA

DE DIEGO LEON,

PRIMER CONDE DE BELASCOAIN.

Por C. M. S.

Edicion de lujo, adornada con considerable número de grabados intercalados en el testo y juguetes alusivos.

PROSPECTO.

Cuando todos repiten con veneracion y respeto el ilustre nombre del *primer conde de Belascoain*, no parece fuera de propósito publicar la historia de los grandes hechos de armas que han dado á nuestro soldado una reputacion mas que europea.

DIEGO LEON, valiente en el campo de batalla; amigo y compañero del soldado mas bien que gefe suyo; noble y caballero; aparecerá siempre á la vista de la posteridad como un personage quimérico, ideal, como el tipo de lo grande, de lo noble, de lo heróico.

Poseedores de infinitos datos; en relacion con su familia; con entrada en los archivos del ministerio, hemos creido de nuestro deber ofrecer al público tan importante obra; no con el objeto de hacer de ella una especulacion mercantil; sí con el deseo de contribuir en cuanto nos sea posible á conservar un recuerdo del valiente capitan, cuya desgracia lloran hasta sus envidiosos enemigos.

Como historiadores imparciales, conocemos perfectamente nuestro deber, y no le infringiremos un solo instante; y al referir los acontecimientos, al dar cuenta de las causas que los prepararon y de los sucesos que los produjeron, nos contentaremos con apuntar los hechos, dejando á nuestros lectores sacar las consecuencias que creyeren oportunas, porque antes que hombres de partido somos españoles, y la obra que escribimos es un glorioso monumento elevado á la memoria de un héroe de la patria.

No fijamos el número de páginas; sin embargo únicamente publicaremos las que sean precisas, pues repetimos de nuevo que no tratamos de hacer de esta obra un objeto de mercantil especulacion.

Bien pudieramos entretenernos en hacer la apología de nuestro pensamiento; mas, en nuestro entender, en vez de proporcionar el objeto á que aspi-

ríamos, solo serviría para rebajar la importancia de la obra; por lo que únicamente nos contentamos con asegurar que nuestro trabajo será completamente nacional, y que procuraremos, en cuanto esté de nuestra parte, que ni en redaccion, ni en belleza y lujo tipográfico ceda á las brillantes obras que hoy día ven la luz pública, y que honrando nuestras prensas, hacen ver que no estamos los españoles tan atrasados como la envidia de los extranjeros nos quiere representar.

Considerada filosóficamente, la historia de DIEGO LEON es un honroso y digno ejemplo que enseña á cuantos le miran la senda que deben seguir para dar lustre á su patria y honrarse á sí mismos. Dichosos mil veces los que siguiendo sus huellas, sepan evitar los escollos á que le condujeron su honrado corazon, su proverbial valor y sus convicciones políticas!

Cada entrega constará de 32 páginas iguales en todo al prospecto. Al final de la obra se repartirá una elegantísima portada impresa en lujoso papel de color, en la que se procurará presentar las armas del valiente soldado.

Los que se suscriban antes de publicarse la primera entrega recibirán *gratis* el retrato del ilustre conde y una hermosísima estampa que representará una escena de los últimos momentos de su vida.

Las viñetas representarán las vistas de las acciones y pueblos donde hayan tenido lugar.

La primer entrega se procurará aparezca el 15 del mes próximo, aniversario de su desastrosa muerte.

PRECIOS: 3 rs por entrega en Madrid y 4 en las provincias, franco de porte.

Los suscritores de las provincias adelantarán por lo menos el importe de una entrega, respondiéndole los respectivos comisionados, ó de ella, ó del precio entregado.

Puntos de suscripcion en esta corte: Establecimiento Artístico y Literario de D. Juan Manini, plazuela de santa Catalina de los Donados, número 1, cuarto principal; y en las librerías de Brun, frente á la obra de S. Felipe; en la de Razola, calle de la Concepcion Gerónima; Denné-Hidalgo, calle de la Montera; Villa, plazuela de Santo Domingo; en el almacén de música de D. Santiago Mascardo, Puerta del Sol, núm. 1, y en la redaccion de la *Filarmonia*, galería de cristales de S. Felipe Neri.

En las Provincias: En las comisiones del *Panorama*; en las del Establecimiento Artístico y Literario de D. Juan Manini y en todas las administraciones y estafetas de correos.

Los que quieran suscribirse directamente pueden hacerlo enviando el importe en libranzas sobre correos al citado director D. Juan Manini, á quien se dirigirán asimismo las reclamaciones y correspondencia francas de porte.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1843.